

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 15 SET. 2020

Rad. 11001 40 03 **051 2017 1577 00**

Comoquiera que del memorial que precede se advierte la aceptación y el inicio del procedimiento de negociación de deudas por la señora BLANCA CECILIA QUINTERO SANDOVAL ejecutado en el presente proceso ejecutivo de referencia el Juzgado,

DISPONE:

1. **DECRETAR** la suspensión del proceso hasta tanto se tenga noticias por parte del CENTRO DE CONCILIACION ARMONIA CONCERTADA sobre las resultas del proceso de negociación de deudas referencia.

Notifíquese y cúmplase,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

dv

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>043</u> , hoy _____
JUAN PABLO PRADILLA PEREZ Secretario

16 SET. 2020